



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0477/15

Conforme al análisis del inventario de baja documental, ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración de los archivos vencidos de la Subdirección de Conciliación de Operaciones, de la Dirección de Control y Conciliación de Operaciones y de la Subdirección de Rendición de Cuentas y Fogaref, de la Dirección de Contabilidad adscritas a la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los años 1999 a 2002 y -----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja documental, ficha técnica y declaratoria de prevaloración, la documentación cuya baja se promueve cumplió con sus plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que la documentación analizada no merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que la documentación no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio núm. 378.-0314 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por el Lic. Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez, Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales y Coordinador de Archivos; del inventario de baja documental anexo de 02 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración; firmadas por la C. María del Carmen O. Nieto Andrade, Jefa de departamento de Control de Archivos; la C. Elizabeth Guzmán Quintero, Responsable del Archivo de Trámite; C. P. Elías Moreno López, Subdirector de Conciliaciones; la L.C. Juana Esther Ibañez Belmont, Directora de Control y Conciliación de Operaciones; C. Fernando Zapata Nuñez, Subdirector de Rendición de Cuentas y Fogaref y el C.P. Samuel Juárez León, Director de Contabilidad; dése de baja el archivo vencido de la Subdirección de Conciliación de Operaciones, de la Dirección de Control y Conciliación de Operaciones y de la Subdirección de Rendición de Cuentas y Fogaref, de la Dirección de Contabilidad adscritas a la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; integrado por documentación administrativa en copias de los años 1999 a 2002 integrado por 78 expedientes, contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 260 kilogramos, equivalentes a 5.2 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 02 días del mes de octubre de 2015. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

**CLAUDIA LOPEZ IGLESIAS**

Directora del Sistema Nacional de Archivos